## República de Colombia



Rama judicial del Poder Público Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá (Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 18 FEB 2021

Ref. 110014003082-2020-00207 -00

Atendiendo lo solicitado en el memorial que antecede, se dispone:

Tener por terminado el poder otorgado a la abogada Yenny Rocío Téllez Bello, conforme a solicitud de renuncia allegada y comunicada a su poderdante.

Precisar a las partes que la renuncia surte efectos, transcurridos cinco (5) días después de la presentación del escrito de renuncia en la Secretaría del Juzgado. (C.G.P. art. 76).

**NOTIFÍQUESE** 

JOHN EDWINGASADIEGO PARRA

JØEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá<sup>1</sup> Bogotá<sup>1</sup>

Bogotá D.C., el día \_\_\_\_\_

Por anotación en estado Nº \_\_\_\_\_ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.mc\_

Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario

Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.